

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2, DE ESTA CORPORACIÓN.

RESOLUCIÓN N°203/2021

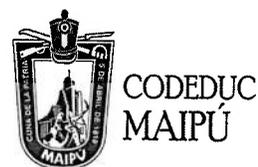
MAIPÚ, 23 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25 y 31 Bis a 33 del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 194/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021; y la escritura pública de fecha 15 de julio de 2021 extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 25 del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación, prescribe que los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados. Añadiendo que son titulares, los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes, conforme el mecanismo de selección directiva para proveer las vacantes de los cargos de director de establecimientos educacionales, señaladas en los artículos 31 bis a 33 de este mismo Estatuto Docente.
- 2) Que, a su turno los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones, señalan que las vacantes para ejercer el cargo de Director serán provistas mediante concurso público convocado de conformidad a lo dispuesto en las bases elaboradas por el Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o la Corporación Municipal en su caso, de acuerdo al mecanismo de selección directiva establecido en el artículo 31 bis y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del



Ministerio de Educación, precisando que Corresponderá al Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o a la Corporación Municipal en su caso, la administración de estos Concursos.

- 3) Que, el cargo de Director(a) del Establecimiento Educacional **Liceo Reino de Dinamarca, RBD: 9889-2**, de esta Corporación, se encuentra vacante desde el 01 de marzo de 2021.

- 4) Que, mediante Resolución N° 194/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, se nombró a don **JUAN CARLOS URETA HERERRA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Reino de Dinamarca, RBD: 9889-2**, a contar del día 02 de noviembre de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

- 5) Que, atendido que el cargo de Director (a) del **Liceo Reino de Dinamarca, RBD: 9889-2**, se encuentra vacante, es necesario proveerlo, previo concurso público de antecedentes, en conformidad a las normas del Estatuto Docente y su Reglamento señaladas en los N°1 y N°2 precedentes.

RESUELVO:

- 1.- **LLÁMASE a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES** para proveer el cargo de Director (a) del **Liceo Reino de Dinamarca, RBD: 9889-2**, de esta Corporación.

- 2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Educación, de esta Corporación, para que elabore las Bases de este llamado a Concurso de Director de Establecimiento, teniendo presente las normas de la ley 19.070 y su Reglamento contenido en el D.S. N°453, de Educación de 1992, así como las orientaciones que entregue la Dirección de Alta Dirección Pública, para tales efectos.

- 4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional de esta Corporación, y **REMÍTASE** copia de ella al Departamento Provincial de Educación respectivo.



**IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ**



ICP/SNA/CIM/JMV
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General

